Trim. I REPUBLICA DE COSTA RICA—AMERICA CENTRAL Año XVI

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. | San José, viernes 5 de marzo de 1897 | Número 52

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 5.—La Corona de Espinas de Nuestro Señor Jesucristo.—Santos Nicolás Factor, confesor; Eusebio, mártir y Adrián. (Ayuno, abstinencia de carne).

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Sesión.

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 290.—Aprueba nombramientos.—Toma de posesiones.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdos: Número 213.—Acepta renuncia y nombra en reposición.—Número 214.—Hace nombramiento en sustitución.

CARTERA DE GUERRA.—Conocimiento de masitas.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN sétima extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y treinta minutos de la tarde del primero de marzo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del señor Doctor don Pedro León Páez, y con asistencia de los Diputados señores

Sáenz (C.)
Pacheco
Obando
Loría I.
Sáenz (A.)
Jinesta
Montes de Oca
González Z.
Badilla
Trejos
Solera
Gallegos
García
Martínez
Quirós
Chacón
González (R.)
Barquero
Fairron
Soto
Robles

y de los Secretarios Orozco y Lizano.

Artículo 1º

Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

Se dió lectura á una solicitud del Diputado don Federico Tinoco, en la que pide licencia para no asistir á las presentes sesiones extraordinarias, por motivo de sus muchas ocupaciones; puesta en discusión si se concedía ó no esa licencia, no hubo discusión, y recibida la votación, resultó concedida.

El señor Presidente dispuso llamar al Diputado suplente don José Quirós, quien estando en la Secretaría entró al Salón y ocupó su asiento.

Artículo 3º

Se dió lectura y se puso en discusión en tercer debate el proyecto de ley que aprueba el Convenio de arbitraje celebrado entre las Repúblicas de Costa Rica y Colombia el cuatro de noviembre del año próximo pasado; no hubo discusión, y recibida la votación, fué aprobado en general.

Se procedió á la discusión en detal, y leídos y puestos en discusión por separado los artículos 1º al 6º del referido Convenio, fueron aprobados sin discusión alguna. Leído y puesto en discusión el artículo único del proyecto de ley, se dió por discutido, y recibida la votación, fué aprobado.

Artículo 4º

El Diputado señor Martínez hizo moción para que se faculte á la Mesa, á fin de que pueda aprobar y firmar la forma del decreto á que se refiere el artículo anterior. Puesta en discusión esta moción, no la hubo, y recibida la votación, resultó aprobada.

A las dos y cincuenta y cinco minutos se levantó la sesión.

El decreto fué emitido en los términos siguientes:

"Nº 2

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 4ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase y ratifícase en todas sus partes el Tratado que con fecha 4 de noviembre del año último de 1896 celebró nuestro Plenipotenciario Licenciado don Ascensión Esquivel con el señor General don Jorge Holguín, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Tratado por el cual ambas Repúblicas convienen en continuar dilucidando su cuestión de límites por el medio del arbitraje y nombrar árbitros, el cual dice:

La República de Costa Rica y la República de Colombia, deseando poner término á la cuestión de límites pendiente entre ellas, y alcanzar una definitiva delimitación territorial, han convenido en llevar á efecto, con las adiciones y modificaciones que se van á expresar, las Convenciones de arbitraje que celebraron en San José de Costa Rica el veinticinco de diciembre de mil ochocientos ochenta, por medio de sus Plenipotenciarios Doctor don José María Quijano Otero y Doctor don José María Castro, y en París, el veinte de enero de mil ochocientos ochenta y seis, por medio de los Plenipotenciarios Doctor don Carlos Holguín y Licenciado don León Fernández; y para realizar tal propósito han acreditado como Plenipotenciarios, el Gobierno de Costa Rica al señor don Ascensión Esquivel, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, y el Gobierno de Colombia al señor General don Jorge Holguín, Ministro de Relaciones Exteriores, quienes, después de haberse exhibido sus Plenos Poderes y de hallarlos en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º

Decláranse revalidadas las Convenciones de arbitraje que se han indicado, las cuales serán observadas y cumplidas con las modificaciones que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 2º

Las Altas Partes contratantes nombran para Árbitro al Excelentísimo señor Presidente de la República Francesa; para el caso inesperado de que éste no se dignare aceptar, al Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y para el caso, igualmente inesperado, de que éste también rehusare el encargo, al Excelentísimo señor Presidente de la Confederación Suiza; en todos los cuales tienen las Altas Partes contratantes, sin diferencia alguna, la más ilimitada confianza.

Las Altas Partes contratantes hacen constar que, si al revalidar las Convenciones de arbitramento, no han designado como Árbitro al Gobierno de España, que había aceptado anteriormente este encargo, ha sido en consideración á la dificultad que experimenta Colombia en exigir de dicho Gobierno tantos servicios seguidos, habiendo ha poco suscrito con el Ecuador y el Perú un tratado de límites en que se nombra Árbitro á Su Majestad Católica, después del laborioso juicio de la frontera colombiana-venezolana.

Artículo 3º

La aceptación del primer Árbitro se solicitará dentro de tres meses después de verificado el canje de las ratificaciones del presente Convenio, y si por excusa de alguno de los Árbitros hubiere de ocurrirse al que le sigue en orden, la solicitud de aceptación se hará dentro de tres meses después del día en que la excusa haya sido notificada á las Partes.

Si pasados los tres meses dichos no hubiere ocurrido alguna de las Partes á solicitar la

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

aceptación, la que estuviere presente queda autorizada para pedirla, y la aceptación será valedera, como si las dos Partes la hubieran solicitado.

Artículo 4º

El arbitraje se surtirá conforme á las reglas siguientes:

Dentro del término de dieciocho meses, contados desde que la aceptación del Árbitro fuere notificada á las Altas Partes contratantes, éstas le presentarán sus alegatos y documentos.

Para que la aceptación se tenga por debidamente notificada á las Partes, de modo que no puedan alegar ignorancia de ella, basta que se publique en el periódico oficial de la nación del Árbitro.

El Arbitro comunicará al Representante de cada Gobierno los alegatos del contrario, dentro de tres meses después de presentados, para que pueda rebatirlos en el curso de los seis meses siguientes.

El Árbitro deberá pronunciar su fallo, para que sea valedero, dentro del plazo de un año, á contar de la fecha en que hubiere vencido el término otorgado para contestar alegatos, hayan ó no presentado éstos.

El Árbitro puede delegar sus funciones, con tal que no deje de intervenir directamente en la pronunciación de la sentencia definitiva.

La decisión arbitral, cualquiera que sea, se tendrá por Tratado perfecto y obligatorio entre las Altas Partes contratantes, y no admitirá recurso alguno. Ambas Partes se comprometen á su fiel cumplimiento, y renuncian á todo reclamo contra la decisión, empeñando en ello el honor nacional.

Artículo 5º

Los artículos 2º y 4º del presente Convenio sustituyen los artículos 2º á 6º, inclusive, de la Convención de veinticinco de diciembre de mil ochocientos ochenta, y 1º y 4º de la de veinte de enero de mil ochocientos ochenta y seis. Salvas las modificaciones y adiciones expresadas que deben ser cumplidas, las Convenciones de arbitraje ya referidas quedan revalidadas y vigentes en todas sus demás partes.

Artículo 6º

La presente Convención será sometida á la aprobación del Congreso de Colombia en sus actuales sesiones, y del Congreso de Costa Rica en sus sesiones próximas, y será canjeada en Panamá, San José de Costa Rica ó Wáshington, en el más breve término posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba expresados firman y sellan el presente Convenio, en Bogotá, á cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

(L. S.) Ascensión Esquivel

(L. S.) Jorge Holguín

Palacio Nacional.—San José, á 5 de enero de 1897.

Examinada la anterior Convención, y resultando estar conforme con las instrucciones que para su celebración se dieron al Plenipotenciario que en nombre de este Gobierno la suscribió,

El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobarla en todas sus partes, y que pase al Congreso Constitucional para los efectos de ley.

Rafael Iglesias

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,

Ricardo Pacheco

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á primero de marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro León Páez.—Víctor Orozco.—Juan R. Lizano."

Pedro León Páez

Víctor Orozco Juan R. Lizano

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 290

Palacio Nacional

San José, 4 de marzo de 1897

El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General del ramo, en los señores don Crisanto Matamoros, Rafael Revilla, Juan Bautista Monestel y Lorenzo Álvarez, para Administrador de Correos de Santiago el primero; carteros de la oficina de esta ciudad los dos siguientes, y de la de Liberia el último, por renuncia de los señores Juan Coto, José Miranda, Juan R. Bonilla y Dámaso Córdoba, respectivamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Ulloa.

Palacio Nacional.—San José, á la una y media de la tarde del día cuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Presente en este despacho don Manuel Montealegre, nombrado para Gobernador interino de esta provincia, por acuerdo nº 288 de 3 del mes en curso, prestó el juramento de ley.

Juan J. Ulloa G.

Manuel Montealegre

Palacio Nacional.— San José, á las dos y media de la tarde del día cuatro de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Presente en este despacho don Procopio Arana, nombrado para Gobernador de la provincia de Alajuela, prestó el juramento de ley.

Juan J. Ulloa G.

Procopio Arana

Cartera de Policía

Nº 213

Palacio Nacional

San José, 4 de marzo de 1897

El Presidente de la República

Acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Paulino Ramírez del cargo de Agente de Policía de Las Juntas, en el cantón de Cañas, y nombrar en su reemplazo al señor Clodomiro Saborío con la dotación mensual de cuarenta pesos. La diferencia entre esta suma y la presupuesta, se pagará de eventuales de esta Cartera.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Ulloa.

Nº 214

Palacio Nacional

San José, 4 de marzo de 1897

El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar para Agente de Policía de Colorado, cantón de Cañas, al señor Luis Tenorio, en sustitución del señor Clodomiro Saborío, que ha pasado á otro destino.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Ulloa.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Palacio Nacional

San José, 2 de marzo de 1897

Cantidades que han ingresado en el Tesoro Nacional, procedentes de masitas colectadas durante el mes próximo pasado y de patentes de sanidad extendidas en los puertos de Limón y Puntarenas.

Cartera de Guerra	
Entero nº 1606 de esta Plaza...	$ 96 95
,, ,, 1606 de Alajuela.....	7 00
,, ,, 1606 de Heredia.....	20 00
Cartera de Policía	
Entero nº 1605 de esta Plaza...	428 64
,, ,, 1605 de Alajuela.....	43 35
,, ,, 1605 de Heredia.....	40 55
,, ,, 1605 de Cartago.....	30 80
,, ,, 1605 de Puntarenas...	17 32
,, ,, Limón.....	65 10
Cartera de Marina	
Entero nº 1607. Patentes extendidas en Limón	110 00
Entero nº 1607. Patentes extendidas en Puntarenas.....	5 00
Suma total	$ 864 71

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 45

Señor Inspector General de Enseñanza

Inspección de Escuelas de Guanacaste. } Liberia, 2 de febrero de 1897.

La Junta de Educacion de esta ciudad y la de Las Cañas que funcionarán durante el presente año, han quedado organizadas así:

Liberia

Presidente don Rafael Rivera
Vicepresidente ,, Francisco Mayorga
Vocal ,, José Ramón Baldioceda

Suplentes

Don Guadalupe Bolandi y
,, Manuel Marín

Las Cañas

Presidente don Alfonso Alvarado
Vicepresidente ,, Felipe Rodríguez Ansaldo
Vocal ,, Atiliano Bolívar

Suplentes

Don Francisco Ocaña y
,, Rafael Trejos

Lo que tiene el gusto de poner en su conocimiento, su muy atento seguro servidor,

F. Quesada C.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al 25 de febrero último

	Tomo	Asiento
José María Villalobos Vásquez	51	3855
Nicolás Orozco Vargas	61	3682
José Ana Rodríguez Herrera	62	678
Ramona Jacoba Chaves Ramírez	--	1396
Manuel Villalobos Zamora	--	1414
Guadalupe Ulloa y Sáenz de Hidalgo	--	1487
Octavio Béeche Argüello		1493
Rafael Arce Vargas	--	1494
Francisco Arce Vargas	--	1495
Santos ,, ,,	--	1496
María ,, ,,	--	1497
Feliciana ,, ,,	--	1498
Pilar ,, ,,	--	1499
Joaquín, Ana, Daniel y María Villalobos Arce	--	1500
Ismael Arce Villalobos	--	1501
Blas Arce Vargas	--	1502
Octavio Béeche Argüello	--	1503
Juan Ulate Carballo	--	1516
Beatriz Camacho Zamora	--	1517
Fermín Villalobos Camacho	--	1518
Joaquín ,, ,,	--	1519
Eufrasio ,, ,,	--	1520
Juana ,, ,,	--	1521
Blas ,, ,,	--	1522
Jacinto ,, ,,	--	1 23
Deonicio Núñez Bogantes	--	1530
Julián Alfaro Ugalde	--	1532
Nicolás Orozco Vargas	--	1542
José Ana Rodríguez Herrera	--	1543
Rústico Villalobos Carvajal	--	1544
José María Villalobos Vásquez	--	1611

Registro Público.—San José, 3 de marzo de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 26 de febrero último

	Tomo	Asiento
Francisco Peralta Alvarado	58	2985
,, ,, ,,	62	1324
Manuel Loría Gutiérrez	--	1386
Francisco Clacón Quirós	--	1387
Luis Arroyo	--	1424

Registro Público.—San José, 4 de marzo de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica 90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v	Vista	Cable	Banco Anglo Costarricense 90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
1—Londres	:	:	:	:	:	129	126	:	:	128	:	:
2—Nueva York	:	131	:	127	:	134	:	:	:	:	132	:
3—San Francisco	:	:	:	132	:	134	:	130	:	132	:	:
4—Nueva Orleans	:	:	:	132	:	134	:	:	:	132	133	:
5—París	:	:	:	:	:	:	:	:	:	126	:	:
6—España	:	:	:	126	:	128	125	:	:	102	:	:
7—Italia	:	:	:	:	102	:	:	:	:	122	:	:
8—Alemania	:	:	:	:	122	:	:	:	:	126	:	:
9—Bélgica	:	:	:	:	126	:	:	:	:	126	:	:
10—Guatemala	:	:	:	:	126	:	:	:	:	:	10	:
11—Salvador	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	10	:
12—Nicaragua	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	10	:
13—ídem soles	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:	15	:

El Director General de Estadística, interino.—LEOPOLDO MAYER.

San José, 4 de marzo de 1897.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 2 del libro de cuentas de la Tesorería escolar del distrito de San Pedro de la villa de Barba, llevadas por don Felipe Ulate en el año común de mil ochocientos noventa y seis, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, febrero diecisiete de mil ochocientos noventa y siete. Examinadas y contrastadas las cuentas de la Tesorería escolar del distrito de San Pedro de la villa de Barba, llevadas por el Tesorero don Felipe Ulate, durante el año común del primero de enero á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se encontraron arregladas, y no habiendo ningún reparo que hacer en ellas, el infrascrito Contador les imparte su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal. El Contador primero,—Vicente B. Truque.—Por ausencia del Secretario,—Roberto Giralt,—Auxiliar.

Por tanto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo de la ley antes citada, y en el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas en referencia, y al empleado y á su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—Contaduría Mayor.—San José, veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y siete.—R. Chavarría.—Es conforme.—Por el Secretario,—Roberto Giralt, Auxiliar.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

3 de marzo.—Ayer á las 6-30 p. m. zarpó el vapor noruego *Douglas*, con destino á Puerto Morant, Capitán H. Herickson, 19 tripulantes y 459 toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por Rohrmoser y Compañía.

3 de marzo.—Ayer á las 6 p. m. zarpó el vapor inglés *Alleghany*. con destino á Nueva York, vía Kingston. Capitán H. Lowe, 40 tripulantes y 1.605 toneladas. Pasajeros: Andrés Calás, Robert Luis, E. B. Johnes, Carlos Furlong. Carga: 12,087 sacos café, con 749.394 kilos; 17 sacos caucho, con 1,068 kilos; 26 bultos cueros, con 2,620 kilos; un cajón maquinaria, con 486 kilogramos, y 18,367 racimos bananos. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por John M. Keith.

3 de marzo.—Hoy á las 10 a. m. fondeó el vapor noruego *Henry Dumois*, procedente de Nueva Orleáns, 5 días de mar, Capitán Bange, 20 tripulantes y 1,069 toneladas. Pasajeros: Fdo. Papenore, Edward Forth, Peter Duy, C. W. Ridgward, Lucila Ridgward, F. Ridgward, Gustavo Rothe, M. Rothe, H. Charke, Oliver Collens y Asheraft Phelan. Carga: 3,544 bultos. Correspondencia: 16 sacos. Consignado á M. C. Keith.

3 de marzo.—Hoy á las 7 a. m. fondeó el bote colombiano *Whisper*, procedente de Bocas del Toro, 2 días de mar, Capitán Brown. 2 tripulantes y 3 toneladas. Pasajeros: J. Mackson, J. Grin. Isidro Ulloa, D. W. Talie, W. Nelson, M. Lioc. P. A. Díaz, C. Verano, R. Verano y B. Haces. Carga: 25 bultos. Sin correspondencia. Consignado á su Capitán.

Régimen municipal

SESIÓN III extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Grecia á las cuatro de la tarde del dieciocho de enero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios

Don J. Cupertino Zeledón
— José Bolaños Campos
— Ramón Salas Camacho, presidida por el primero.

Artículo I

Se leyó el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Atendiendo á que las cuentas presentadas por medicinas para indigentes estan gravando los fondos municipales de una manera crecida y que por lo visto hace perder tiempo, tanto al Jefe Político como á la Corporación, tiempo que tanto el uno como el otro deben gastar en ver y atender los intereses generales de mayor virtud,

Se acuerda:

Incluir en el presupuesto general la suma de cuatrocientos pesos para pagar las recetas expedidas por el Médico del Pueblo en favor de los pobres que verdaderamente merecen la caridad pública.—La suma dicha de $ 400-00 será distribuída en el presente año de noventa y siete en todo el cantón y de la manera siguiente:

Centro	$ 60 00	Puente de Piedra	$ 50 00
Santa Gertrudis	60 00	Tacares	30 00
Sarchí	60 00	Los Angeles	25 00
Cirrí	30 00	San Juan	25 00
San Jerónimo	30 00	San Roque	30 00
		Suma total	$ 400-00

Los mencionados cuatrocientos pesos serán puestos á la orden de la Junta de Caridad, la que podrá girar contra los fondos municipales proporcionalmente por trimestre. (Dicha Junta de Caridad, para que ésta mande pagar sus correspondientes recetas) Las Juntas de distrito las compondrán el Juez de Paz y dos hombres honrados á toda prueba; y por fin la Junta Cantonal, dará como es de esperar, todas las medidas conducentes á fin de efectuar la distribución de los fondos tanto mencionados, con la mayor equidad y cordura.

El Jefe Político pasará copia de las listas de pobres al Médico del Pueblo para que sepa á quienes tiene obligación de recetar y visitar gratis.

Artículo III

Se leyó y consideró la cuenta presentada por don José Moya. de gastos hechos en la comisión de hacer la picada á San Miguel y se acordó aprobarla.

Artículo IV

Comisiónase al señor Jefe Político para que por el órgano correspondiente informe al señor Ministro del ramo el estado actual de los trabajos practicados en el camino y puente sobre el río *Grande* vía Atenas.

Artículo V

Comisiónase á don Lucas Fernández para que lo mejor que tenga á bien, mande construir una plancha en que sea colocada una inscripción en los siguientes términos, que contenga la fecha del día y año de la inauguracion: "construí la con los fondos municipales, Presidente don Rafael Iglesias y bajo la dirección del Ingeniero don Lucas Fernández."

Artículo VI

Por ser de suma necesidad la pronta ejecución de lo acordado,

Se acuerda:

Suplicar al señor Jefe Político se sirva ordenar la trascripción de los acuerdos á las personas interesadas en ellos.—Terminó. J. Cupertino Zeledón.—Eduvigis Fallas,—Srio.

SESION III ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las seis de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios

Don Carlos Rojas S.,
,, Salvador Mora y
,, Mercedes Salazar. Asistió el señor Jefe Político.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Presentándose de nuevo el señor Sebastián Vásquez solicitando el paradero de su escrito presentado á este Ayuntamiento, y al cual se refiere su solicitud tomada en consideración en el artículo primero de la sesión celebrada el dos de diciembre último, en la cual se acordó pedir informe al ex-Presidente don Rafael Hernández, cuyo acuerdo le fué trascrito en nota número 447, de fecha 17 de diciembre ya citado, según informa el señor Jefe Político,

Se acuerda:

Llamar la atención por segunda vez al ex-Presidente don Rafael Hernández, para que cumpla con lo mandado en el acuerdo antes aludido.—Comuníquese.

Artículo III

El señor Jefe Político hace presente que según ha sido informado del Jefe de la Inspección y Contabilidad General de los Municipios de la República, se hace preciso que este Ayuntamiento haga estimación de todos los bienes municipales, á fin de consignar su valor en el inventario que debe pasar á dicho funcionario; en consecuencia,

Se resuelve:

Comisionar al Secretario de este Cuerpo para que, tomando los datos más indispensibles, averigüe el número de manzanas de terreno que este Ayuntamiento posee, á fin de llenar dicha formolidad en la sesion siguiente.

Artículo IV

El señor Jefe Político presentó una cuenta, valor de un peso diez centavos, invertidos en un aviso referente á animales de Policía.

Se acuerda:

Mandarla pagar.—Comuníquese.

Artículo V

Facultóse al señor Jefe Político para que gire de los fondos respectivos, tanto por las cuentas vencidas hasta esta fecha, como por las que adelante ocurran, para pagar el local en que se encuentran los cepos de Piedras Negras y Picagres.—Comuníquese.—Terminó.—Celso Rojas S.—C. Matamoros,—Srio.

Es conforme

Jefatura Política del cantón de Mora, 20 de febrero de 1897.

JOSÉ Mª AVILA Z.

Sesión IV extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las cinco y media de la tarde del día doce de enero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores señores don José P. Porras, Presidente, don Manuel Bonilla C. y don Calasancio Angulo; se abrió la sesión en la forma siguiente:

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Vista la solicitud hecha por don Odilión Jiménez para que

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

se le venda una cantidad de fanegas de cal, que le pertenecen á este Municipio,

Se resuelve:

Autorizar al señor Jefe Político para que, al precio de doce pesos fanega, venda al señor Jiménez hasta doce fanegas de cal.

Artículo III

Este Municipio acuerda excitar al señor Jefe Político para que por su medio haga que se presenten ante esta Corporación los miembros de la Junta edificadora del Sardinal, con el objeto de que den cuenta de los fondos colectados y su inversión, y los trabajos en construcción terminados hasta hoy.

Artículo IV

Constando de los recibos que existen en la Tesorería Municipal de este cantón, que don Juan José Rivas ha retirado la suma de setecientos y pico de pesos de la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta pesos que el Supremo Gobierno donó para la construcción de obras públicas de este cantón,

Se acuerda:

Suplicar al señor Jefe Político, que por medio de su autoridad, haga que el señor Juan José Rivas reintegre en la Tesorería central la suma antes dicha.

Artículo V

El Municipio unánimemente acuerda: vista la imperiosa necesidad que hay en ponerle puente al río Palmas, en el paso que conduce á Belén, Santa Cruz y Nicoya, suplicar al Supremo Gobierno nombre una persona para que levante el plano de dicho puente, pues este Municipio está dispuesto, con el auxilio del Gobierno actual, á dar principio á dicha obra tan luego esté levantado y aprobado el plano.

Artículo VI

En atención á la necesidad de agua en que se encuentran los vecinos de la villa de Belén, el Municipio

Acuerda:

Auxiliar á dichos vecinos con la suma de cincuenta pesos para la construcción de un pozo público, el cual se colocará en el punto más céntrico; al efecto se autoriza al señor Jefe Político para que comunique este acuerdo á los vecinos dichos y contrate dicho pozo.

Terminó.

Corporación Municipal del cantón de Carrillo.—Filadelfia, 3 de febrero de 1897.

JUAN J. BORBÓN M.,
Secretario

Sesión V ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón á las seis y media de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores señores don José P. Porras, Presidente; don Manuel Bonilla C., y don Calasancio Angulo; se abrió la sesión en la forma siguiente:

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II

Estando depositados los votos correspondientes á cuatro Juntas de Educación, primitivas de este cantón, salieron para cambiarse: en la de Filadelfia, Encarnación Chévez; en Belén, Laureano Moraga y Rito Alvarez; en Palmira, Daniel Espinosa, Juan Vargas C. y Enrique Vargas; y en Sardinal, Agustín Cascante; y por unanimidad salieron electos para reponer á los anteriores, en la de Filadelfia, José Antonio Bonilla; de Belén, Andrés Díaz y José María Aguilar; de Palmira, Ventura Vargas, Rafael Angulo y Juan Rafael Mairena; y de Sardinal, Ramón Hernández.

Art. III

Estando acordado crear una Junta de Educación en el Paso del Tempisque, según acuerdo 5º de la sesión celebrada el seis del presente mes, se procedió al nombramiento, y por unanimidad de votos salieron electos Francisco Martínez, Mercedes Sequeira, Pedro Victor, propietarios; Alejo Martínez y Manuel Soto, suplentes. Queda autorizado el señor Jefe Político para que llame á los nombrados, los juramente y ponga en posesión.

Corporación Municipal del cantón de Carrillo.—Filadelfia, 17 de febrero de 1897.

Terminó.

JUAN J. BORBÓN M.,
Srio.

AVISO

Con las fechas que se expresan al margen han sido depositados en el potrero de la Policía de esta villa, y en calidad de perdidos, los animales siguientes:

17 de febrero.—Una yegua retinta, con un lucero blanco en la frente, buena andadura y marcada con un fierro.

20 de febrero.—Un macho pardo y mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara,—24 de febrero de 1897.

MAGDALENO ÁLVAREZ

Aviso

Autorizado por la Municipalidad de este cantón, el infrascrito rematará en el mejor postor una máquina de vapor para tracción, en regular estado de conservación y con fuerza de veinte caballos próximamente, sirviendo de base para el remate la suma de $ 1,000-00.

Este acto se verificará en el exterior de la puerta que ocupa esta Gobernación, á las 12 m. del lunes 8 del corriente.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

San José 1º de marzo de 1897.

C. VOLIO 7 v 4

AVISO

A las doce del día cinco del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una yegua jabonada, sin fierro, por haber trascurrido el término que la ley señala. El mismo día se subastarán algunos cuchillos.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—1º de marzo de 1897.

JOSÉ S. AGUILAR

AVISO

A esta oficina ha sido presentado un caballo melado, pequeño, sin fierro. Fué encontrado en San Isidro de la Arenilla.

Puede ocurrir á reclamarlo la persona que se crea con derecho al animal aludido.

Agencia 1ª Principal de Policía. San José, 22 de febrero de 1897.

3—2 GREGº FUENTES G.

ORDEN DE POLICÍA

Previénese á los vecinos del centro de esta ciudad, la obligación en que están de tener el día último de marzo del corriente año, refeccionadas las aceras de sus respectivas propiedades y construídas donde no las hay.

Pasado el término señalado, sin que se haya hecho dicho trabajo, la Policía lo hará por cuenta de los interesados, imponiendo además, á cada uno, la multa de diez pesos.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 24 de febrero de 1897.

EDUARDO MARTÍN A.

Nº 3597

AVISO

Con fecha 17 del corriente han sido depositados por la Policía, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Una vaca hosca, colibianca, cuernos al tiro, marcada en el cuerno derecho con el número 171 y en la paleta derecha con una marca semejante á una X.

Un caballo azulejo oscuro, pequeño, patas negras, entero y marcado en la paleta izquierda.

Una yegua retinta, pequeña, con una línea blanca en la frente, una pelota en la rodilla de la mano derecha, patas blancas y marcada en el cuarto izquierdo con una marca semejante á un 5 al revés.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de La Unión. 23 de febrero de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

AVISO

Con las fechas que se expresan al margen han sido depositados en el potrero de la Policía de esta ciudad, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

Febrero 12 de 1897.—	Un novillo bayo, ojos negros, mostrenco.		
—	17	—	caballo retinto, de regular tamaño, marcado.
—	17	—	— melado, pequeño, cojo, con la marca de esta Policía.
—	21	—	— moro, viejo, cojo, marcado.
—	21	—	— azulejo, pequeño, marcado.
—	23		Una vaquilla alazana, ojos negros, marcada.

Se pone lo anterior en conocimiento del público para los fines de ley.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 24 de febrero de 1897.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

En la fecha que al margen se expresa, fué depositada por la Policía de este cantón una yegua mora, salpicada, de regular tamaño, con el fierro semejante á una O.

Jefatura Política.—Cantón de San Rafael de Heredia, 14 de febrero de 1897.

PEDRO CAMACHO R.

ANUNCIOS

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Siendo varias las interpretaciones dadas por los interesados, á la resolución de la Junta de Gobierno prohibiendo la venta de medicamentos y medicinas de patente en los establecimientos no autorizados por la misma, hago la siguiente aclaración.

No están autorizados para la venta de medicinas de ninguna clase, las boticas, botiquines, comisariatos y demás establecimientos, que no posean la patente expedida por esta Tesorería.

San José, 2 de marzo de 1897.

El Tesorero,
EMILIO ECHEVERRÍA

DEPÓSITOS JUDICIALES

Se recuerda á todas las autoridades de la República que según las disposiciones vigentes, ningún depósito judicial será pagado por la Administración General de Rentas, sin que haya sido endosado por la autoridad respectiva á favor de tercera persona.

San José, 3 de marzo de 1897.

El Director del Banco de Costa Rica,
JOSÉ ANDRÉS CORONADO

30 v. alternando

Al público

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad están depositados los doce mil pesos ($ 12,000) para el pago de los números que resulten favorecidos en el próximo sorteo, que tendrá efecto el domingo 14 del presente mes.

San José, 4 de marzo de 1897.

El Inspector suplente,
MANUEL N. SÁENZ

9—1

REMATE

del vapor nacional *Braulio Carrillo.*

A las doce del día 23 de marzo próximo, en la puerta principal de la Aduana de Limón y en cumplimiento á lo dispuesto por acuerdo número 116 de 26 de enero próximo pasado, será vendido en pública subasta el vaporcito nacional *Braulio Carrillo,* cuya base para el remate será la de seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 6,250-00.)

Las dimensiones y calidad de ese vapor son:

Eslora, 60 pies
Manga, 8 ídem
Puntal, 4 ídem 2 pulgadas
Aparejo, torpedero
Maquinaria, triple expansión
Caldera, tubular, Yarrow patentada
Calado en popa, 2 pies 4 pulgadas
Ídem en proa, 4 ídem 9 pulgadas
Velocidad media, 12 nudos
Ídem máxima, 17 ídem
Casco de acero galvanizado.

Fué construído en Londres, en la acreditada fábrica de los señores Yarrow & Co., el año de 1891. Su maquinaria se encuentra en bastante buen estado de conservación y puede ser adaptable á un vapor de mayores dimensiones.

Administración de la Aduana de Limón, 8 de febrero de 1897.

A. GUTIÉRREZ

Liceo de Costa Rica

La matrícula de este establecimiento se cerrará el día 31 de marzo. Las clases comenzarán el día 1º del mismo mes, á las 8 a. m.

EL DIRECTOR

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.